

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 24 de junio de 2019****ASISTENTES**

Excma. Sra. Alcaldesa - Presidenta
Dña. M. Pilar Zamora Bastante
Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE
D. Nicolás Clavero Romero
Dña. Raquel Torralbo Pérez
D. David Serrano De La Muñoza
Dña. Sara Susana Martínez Arcos
D. Antonio Gallego González
Dña. Ana Belén Chacón Madrid
D. Ignacio Sánchez Pascual
D. Matilde Hinojosa Pascual
D. Casimiro Pastor Millán
Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP
D. Francisco Cañizares Jiménez.
Dña. M^a Angeles Mur Nuño
D. Enrique Belda Pérez - Pedrero
Dña. Ana María Muñoz Torija
Dña. M. Rosario Roncero García - Carpintero
Dña. Aurora Galisteo Gámiz
Dña. M^a del Mar Sánchez Izarra
D. Miguel Ángel Poveda Baeza
D. Pedro María Lozano Crespo
Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político Unidas-Podemos.
Dña. Nieves Peinado Fernández-Espartero
D. Mario Herrera Fernández
Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político Ciudadanos.
Dña. Eva María Masías Avis
D. Pedro Manuel Maroto Mojonero
Dña. Mariana Boadella Caminal
Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX
D. José Antonio Ruiz - Valdepeñas
Molino
Sr. Secretario General
D. Miguel Ángel Gimeno Almenar
Sr. Interventor General
D. Manuel Ruiz Redondo
Sr/a. Funcionario/a. Municipal
Dña. M. Prado Ramírez Gómez

En Ciudad Real, siendo las 18:02 horas del día 24 de junio de 2019, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente presidida por la Excma. Alcaldesa - Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General de Pleno, que doy fe de la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

to de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el xpresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

(Audio desde el minuto 0:31 al minuto 1:15)

Sometida a votación por la Presidencia, y por unanimidad de los asistentes se ratifica la urgencia de la Convocatoria de la presente sesión.

2.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

(Audio desde el minuto 1:20 al minuto 1:36)

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de los documentos de los Grupos Políticos de la Corporación, con sus integrantes y portavoces que previamente han remitido en tiempo y forma.

El Pleno quedó enterado de los siguientes escritos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporati expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Partido Socialista de Ciudad Real

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL E 201900015733 21/06/2019 13:35:32



Grupo Municipal

Plaza Mayor, 1 13071 Ciudad Real Tel.-Fax 926214099 psos@ayto-ciudadreal.es

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 20.1 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real, los abajo firmantes, concejales de la candidatura del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE), constituimos el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (GMS) en este Ayuntamiento.

Asimismo designamos como Portavoz a Dª. Sara Susana Martínez Arcos y como Portavoz Adjunto a D. David Serrano de la Muñoza.

Fdo.: María Del Pilar Zamora Bastante

Fdo.: Nicolás Clavero Romero

Fdo.: Raquel Torralbo Pérez

Fdo.: David Serrano de la Muñoza

Fdo.: Sara Susana Martínez Arcos

Fdo.: Antonio Gallego González

Fdo.: Ana Belén Chacón Madrid

Fdo.: Ignacio Sánchez Pascual

Fdo.: Matilde Hinojosa Serena

Fdo.: Casimiro Pastor Millán

En Ciudad Real a 21 de junio de 2019.

ILMA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporati expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Ciudadanos

A/A: ALCALDE/SA PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Doña. Eva María Masías Avis con DNI 05667922D en calidad de concejal electo del Excmo Ayuntamiento de Ciudad Real

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el/os abajo firmante/s, Concejal/es de este Ayuntamiento, hace/n constar su voluntad de constituirse en **GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL**, con la denominación, composición y designación de Portavoz y suplente que a continuación se indica, a cuyo efecto, suscriben el presente documento

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: CIUDADANOS DE Ciudad Real**COMPOSICIÓN**

Dª: Eva María Masías Avis

D. Pedro Maroto Mojonero

Dª Mariana Boadella Caminal

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ**Titular: Dª Eva María Masías Avis****Suplente: Dª Mariana Boadella Caminal**

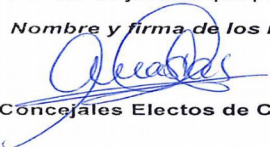
Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Que tenga por presentado este escrito, lo admita y en su virtud tenga por cumplido en tiempo y forma, el trámite requerido, así como hechas las anteriores manifestaciones a los efectos legalmente procedentes.

Por ser de justicia que pido en Ciudad Real a veintiuno de junio .de dos mil diecinueve

Nombre y firma de los miembros del grupo institucional


Concejales Electos de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

ALCALDE- PRESIDENTE

SECRETARÍA GENERAL, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL





Ciudadanos

ACTA DE LA REUNIÓN

En Ciudad Real siendo las 10h00 horas del 21/06/2019 se da comienzo, a la reunión del grupo institucional de Ciudadanos en Ciudad Real con el objeto de establecer, según las instrucciones de los órganos competentes del Partido Político Ciudadanos, el nombramiento del Portavoz y Portavoz/ces suplente/s de dicho grupo institucional para dar cumplimiento al trámite previsto en el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Asistentes de la reunión.

NOMBRE Y APELLIDOS	
Eva María Masías Avis, con DNI 05667922D	
Pedro Maroto Mojonero, con DNI 05652065E	
Mariana Boadella Caminal, DNI 33943346S	

Que tras los trámites correspondientes en relación al nombramiento de Portavoz y Portavoz/ces suplentes/s del grupo institucional de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Ciudad Real se acuerda lo siguiente:

Designar como Portavoz del Grupo Municipal a Doña Eva María Masías Avis

Designar como Portavoz/ces suplentes/es a: Doña Mariana Boadella Caminal

No habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10h30 horas del día de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

Nombre y firma de todos los asistentes

Eva María Masías Avis

Pedro Maroto Mojonero

Mariana Boadella Caminal

Concejales de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Ciudad Real



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 13/2019

Unidas Podemos Ciudad Real
C/ San Juan, 1, Entreplanta
13001 Ciudad Real



**A LA ATENCIÓN DE D. MIGUEL ÁNGEL GIMENO
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

Dña. Nieves Peinado Fernández-Espartero, en representación de la coalición electoral UNIDAS PODEMOS CIUDAD:

INFORMA:

Que la representación del Grupo Municipal Unidas Podemos Ciudad Real en los diferentes órganos del Ayuntamiento, queda de la siguiente forma;

Comisiones del Pleno:

- Comisión de Economía, hacienda, régimen interior y participación. - Mario Herrera Fernández
- Comisión de Urbanismo y servicios municipales. - Mario Herrera Fernández
- Comisión de Acción Social, igualdad, cooperación internacional y consumo. - Nieves Peinado Fernández-Espartero
- Comisión de Educación, cultura, deportes, juventud y fiestas populares. - Nieves Peinado Fernández-Espartero

Comisiones Especiales:

- Comisión Especial de sugerencias y reclamaciones. - Nieves Peinado Fernández-Espartero
- Comisión Especial de Cuentas. - Mario Herrera Fernández

Organismos autónomos:

- EMUSER - Mario Herrera Fernández
- Patronato Municipal de Deportes – Nieves Peinado Fernández-Espartero

Portavoz del Grupo Municipal - Nieves Peinado Fernández-Espartero

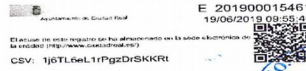
En Ciudad Real, a 18 de Junio de 2019

Fdo: Dña. Nieves Peinado Fernández-Espartero
Unidas Podemos Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 6



VOX ESPAÑA
Nicasio Gallego, 9
Madrid- 28010
91 141 96 07
info@voxespana.es

Ciudad Real, a 19 de junio de 2019

**A LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA
DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

Asunto: CONSTITUCIÓN GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

Don JOSÉ ANTONIO RUIZ-VALDEPEÑAS MOLINO, Concejal del Ayuntamiento de Ciudad Real por el partido político VOX, ante el Ayuntamiento comparece y EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 a 78 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de régimen local, y de conformidad con los que disponen los artículos 23 a 29 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es por lo que mediante el presente escrito vengo a poner en conocimiento del Ayuntamiento al que me dirijo los siguientes extremos:

- 1.- Que tenga por constituido el GRUPO POLITICO MUNICIPAL DE VOX.
- 2.- Manifiesto expresamente mi voluntad de formar parte integrante del mismo.
- 3.- Que la denominación del mencionado será: GRUPO POLITICO VOX.
- 4.- Que se designan como portavoz titular del mismo a JOSÉ ANTONIO RUIZ-VALDEPEÑAS MOLINO.
- 5.- Que del mismo modo se designa para representar a este grupo en las comisiones informativas a la persona de don JOSÉ ANTONIO RUIZ-VALDEPEÑAS MOLINO.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO, que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tenga por realizadas las anteriores manifestaciones y por comunicado en tiempo y forma a los efectos oportunos la constitución de grupo político y por designados los portavoces del mismo.

Fdo.: José Antonio Ruiz-Valdepeñas Molino.



AYTO CIUDAD REAL
REGISTRO DE ENTRADA
001 Nº. 201900015528
19/06/2019 11:51:53

Grupo Municipal Popular
926 21 10 44 Ext. 636
grupopp@ayto-ciudadreal.es

**A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

Los Concejales que suscriben el presente escrito, incluidos en la candidatura del Partido Popular presentada en las Elecciones Municipales celebradas el pasado 23 de mayo de 2019,

EXPONEN: Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre venimos a constituirnos en GRUPO MUNICIPAL, integrado por todos los abajo firmantes firmantes, con la denominación de "Grupo Popular".

Así mismo, designamos PORTAVOZ DEL GRUPO al Concejal

- **D. Francisco Cañizares Jiménez**

y VICEPORTAVOZ a:

- **Doña Maria Angeles Mur Nuño**

Por lo expuesto,

SOLICITAN: Que se tenga por constituido el Grupo Municipal Popular en nuestro Ayuntamiento, así como por designados Portavoz y Suplente de dicho Grupo.

En Ciudad Real, a 18 de junio de 2019

Plaza Mayor, 1 – 13001 Ciudad Real



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

3.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

(Audio desde el minuto 1:37 al minuto 2:17)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta de periodicidad de las sesiones del Pleno, que es igual a la de hace cuatro años.

Sometida a votación por la Presidencia, y por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

De conformidad con el art. 38.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habida cuenta de la periodicidad mensual de las sesiones plenarias determinada por el art. 46.2.a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con el art. 41 del Reglamento Orgánico del Pleno, por la presente propongo al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

El Pleno celebrará sesión ordinaria los últimos jueves de cada mes, a las 18´00 horas entre los meses de mayo y octubre ambos inclusive y a las 17,00 horas entre los meses de noviembre y abril ambos inclusive. Dicha periodicidad tendrá lugar en todo caso en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria; sin perjuicio de la posibilidad de que la Alcaldía, oída la Junta de Portavoces, cambie excepcionalmente la fecha y la hora de una sesión ordinaria, si existen circunstancias justificadas que así lo aconsejen.

(En Ciudad Real, a 19 de junio de 2019.-//Fdo.LA ALCALDESA//D^aM^aPILAR ZAMORA BASTANTE)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporati expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

4.- CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LAS COMISIONES DE PLENO.

(Audio desde el minuto 2:21 al minuto 4:01)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta ha sido remitida a los distintos Grupos Políticos.

Por la Presidencia, se concede la palabra a la Sra. Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Sometida a votación por la Presidencia, y por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta el art. 124.4 de la LRBRL, conforme al cual las Comisiones del Pleno tendrán por objeto el estudio, informe o consulta de asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno; así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, y su Equipo de Gobierno, y las funciones que el Pleno les delegue; y también al objeto de dar cumplimiento a los preceptos del Título VII del Reglamento Orgánico y a los arts. 123 a 126, y 134 a 138 del ROF, propongo al Pleno que acuerde lo siguiente:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones con la composición que se especifica a continuación, incluyendo a la Alcaldía-Presidencia dentro del cómputo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporati expresada.



COMISIONES ORDINARIAS DE PLENO

Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales

Donde se tratarán temas relacionados con las siguientes materias:

Economía y Hacienda, Informática, Patrimonio y Contratación, Promoción económica, cultural y turística, Personal, Seguridad Ciudadana, Participación Ciudadana y Asuntos Generales.

Composición de 13 miembros: 5 PSOE, 4 PP, 2 Ciudadanos, 1 Unidas Podemos y 1 Vox.

Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales

Donde se tratarán temas relacionados con las siguientes materias:

Urbanismo y Obras, Mantenimiento e Instalaciones, Parques y Jardines, Recogida de Residuos Urbanos, Limpieza Viaria y Cementerio.

Composición de 13 miembros: 5 PSOE, 4 PP, 2 Ciudadanos, 1 Unidas Podemos y 1 Vox.

Comisión de Acción Social, Igualdad y Cooperación Internacional, y Consumo.

Donde se tratarán temas relacionados con las siguientes materias:

Bienestar Social, Igualdad de Género Cooperación Internacional y Consumo.

Composición de 13 miembros: 5 PSOE, 4 PP, 2 Ciudadanos, 1 Unidas Podemos y 1 Vox.

Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Participación Ciudadana, Fiestas Populares

Donde se tratarán temas relacionados con las materias que se mencionan en la denominación de la Comisión.

Composición de 13 miembros: 5 PSOE, 4 PP, 2 Ciudadanos, 1 Unidas Podemos y 1 Vox.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

COMISIONES ESPECIALES**Comisión Especial de Cuentas**

La composición de esta Comisión será la misma que la de Economía.

Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Composición de 13 miembros: 5 PSOE, 4 PP, 2 Ciudadanos, 1 Unidas Podemos y 1 Vox.

SEGUNDO.- Las Comisiones ordinarias del Pleno celebrarán sesión ordinaria una vez al mes, los Lunes de la semana en que vaya a celebrarse el Pleno, pudiéndose modificar el día de celebración por la Alcaldía, a quien asimismo corresponde fijar la hora de celebración.

TERCERO.- La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrará sesión ordinaria una vez al trimestre en el día y hora que determine la Alcaldía o la Presidencia, en caso de delegación de esta última.

(En Ciudad Real, a 19 de junio de 2019.-//Fdo.LA ALCALDESA//D^aM^aPILAR ZAMORA BASTANTE.)



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

(Audio desde el minuto 4:02 al minuto 4:29)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que se trata de dos propuestas de Alcaldía, una referente a los órganos internos y otra a los externos, en ambos casos se circunscribe a los órganos cuya designación corresponde al Pleno.

Sometida a votación por la Presidencia, y por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar las siguientes propuestas:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En cumplimiento del art. 38 del ROF, y en relación con los representantes a designar en órganos colegiados internos de este Ayuntamiento, propongo al Pleno que acuerde lo siguiente:

Primero.- Nombrar representantes de la Corporación a los Sres. Concejales y en los órganos colegiados que se expresan a continuación:

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Vocales: (Cuatro Concejales designados por el Pleno)

Grupo PSOE: Titular: D^a Sara Susana Martínez Arcos.

Suplente: Resto de Concejales del Grupo.

Grupo PP: Titular: D^a María del Mar Sánchez Izarra.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporati expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 13/2019

Suplente: Resto de Concejales del Grupo

Grupo Ciudadanos: Titular: D Eva María Masías Avis.

Suplente: Resto de Concejales del Grupo

Grupo Unidas Podemos: Titular: D^a Nieves Peinado Fernández-Espartero

Suplente: D. Mario Herrera Fernández

(En Ciudad Real a 19 de junio de 2019//Fdo.:LA ALCALDESA//D^aM^aPILAR ZAMORA BASTANTE)

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En cumplimiento del art. 38 del ROF, y en relación con el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos externos, propongo al Pleno de la Corporación que acuerde lo siguiente:

Primero.- Nombrar representantes de la Corporación a los Concejales y en los órganos que se expresan a continuación:

JUNTA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA

Suplente: DOÑA SARA SUSANA MARTÍNEZ ARCOS.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL PENITENCIARIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporati expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL:

DOÑA MATILDE HINOJOSA SERENA

Suplente: DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO

CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO:

DOÑA RAQUELTORRALBO PÉREZ

Suplente: DON NICOLÁS CLAVERO ROMERO.

COMISIÓN DE AYUDA FAMILIAR

CONCEJAL DELEGADO DE INFANCIA:

DON ANTONIO GALLEGO GONZÁLEZ

Suplente: DOÑA MATILDE HINOJOSA SERENA

CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL :

DOÑA MATILDE HINOJOSA SERENA

Suplente: DON ANTONIO GALLEGO GONZÁLEZ.

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO

DOÑA RAQUELTORRALBO PÉREZ

Suplente: DON CASIMIRO PASTOR MILLÁN

COMISIÓN PROVINCIAL DE DEPORTES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporati expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 15



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES:

DON ANTONIO GALLEGO GONZÁLEZ

Suplente: DOÑA EVA MARÍA MASÍAS AVIS.

COMISIÓN PROVINCIAL DELEGADA DE ASUNTOS ECONÓMICOS

DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

DON NICOLÁS CLAVERO ROMERO.

Suplente: DOÑA SARA SUSANA MARTÍNEZ ARCOS.

COMISIÓN PROVINCIAL DE SUBVENCIONES A CENTROS DOCENTES PRIVADOS

CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN:

DON IGNACIO SÁNCHEZ PASCUAL

Suplente: DOÑA MATILDE HINOJOSA SERENA.

COMISIÓN PROVINCIAL DE CONCIERTOS EDUCATIVOS

CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN:

DON IGNACIO SÁNCHEZ PASCUAL

Suplente: DOÑA MATILDE HINOJOSA SERENA.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA MANTENIMIENTO DE LA CARTOGRAFÍA
CATASTRAL URBANA**

DOÑA RAQUEL TORRALBO PÉREZ

Suplente: DON NICOLÁS CLAVERO ROMERO.

CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL CENTRO DE COOPERACIÓN FUNDACIÓN ONCE

DOÑA MATILDE HINOJOSA SERENA

Suplente: DOÑA ANA BELÉN CHACÓN MADRID.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporati expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

RESIDENCIAS ASISTIDAS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE CASTILLA LA MANCHA.

DOÑA MATILDE HINOJOSA SERENA

Suplente: DOÑA ANA BELÉN CHACÓN MADRID.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GASSET.

DON CASIMIRO PASTOR MILLÁN

Suplente: DON NICOLÁS CLAVERO ROMERO.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los designados y a las Entidades y Organismos afectados.

(En Ciudad Real a 19 de junio de 2019.-//Fdo.:LA ALCALDESA//D^aM^aPILAR ZAMORA BASTANTE)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporati expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

6.-DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDE, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES DE ALCALDÍA.

(Audio desde el minuto 4:30 al minuto 5:05)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de los dos Decretos, el principal que se refiere a las tenencias de Alcaldía, los miembros de la Junta de Gobierno Local y las delegaciones, y uno más, relativo a las delegaciones específicas, quedando enterados de los siguientes Decretos:

"El uso de las atribuciones que me confiere los artículos 124; 125; 126 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 112 del Reglamento de Organización, funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

RESOLUCION

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D^a. Eva María Masías Avís
- D. Nicolás Clavero Romero
- D^a. Sara Susana Martínez Arcos
- D. David Serrano de la Muñoza
- D^a. Mariana Boadella Caminal.
- D^a. Raquel Torralbo Pérez
- D^a. Matilde Hinojosa Serena
- D. Casimiro Pastor Millán

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporati expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- Designar Concejal Secretario de la Junta de Gobierno al Concejal miembro de este órgano D. David Serrano de la Muñoza, y a los siguientes Concejales miembros para suplencia del mismo por el orden que se establece:

1. D. Nicolás Clavero Romero
2. D^a. Sara Susana Martínez Arcos.

TERCERO.- Entre los Concejales de la Junta de Gobierno Local, nombrar a los siguientes Tenientes de Alcalde por el orden que se indica:

- Primera Teniente de Alcalde: D^a. Eva María Masías Avís
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Nicolás Clavero Romero
- Tercera Teniente de Alcalde: D^a. Sara Susana Martínez Arcos
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. David Serrano de la Muñoza.

CUARTO.- Convocar sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local para hoy día 18 de junio a las 14,00 horas, en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial.

Fijar la celebración de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, los lunes de cada semana, a las 10,30 horas en primera convocatoria, salvo cuando el lunes sea festivo que lo será al día siguiente hábil.

QUINTO.- Establecer las siguientes Concejalías Delegadas y nombramientos, que les corresponden las funciones señaladas por el Art. 102 del Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento:

1. Concejalía de Promoción Turística, Festejos y Tradiciones Populares.

Concejala Delegada: Doña Eva María Masías Avis

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporati expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Turismo.
- Festejos.
- Tradiciones populares.
- Bandas de música.
- Semana Santa
- Plaza de Toros

2. Concejalía de Economía y Hacienda.

Concejal Delegado: Don Nicolás Clavero Romero.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Intervención.
- Tesorería.
- Gestión Tributaria.
- Inspección Tributaria
- Contratación y Patrimonio.

3. Concejalía de Participación Ciudadana y Administración Electrónica.

Concejala Delegada: Doña Sara Susana Martínez Arcos.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Participación ciudadana.
- Informática.
- Administración electrónica.
- Barrios y Pedanías.
- Coordinación EDUSI

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporati expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Medios de comunicación.

4. Concejalía de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana.

Concejal Delegado: Don David Serrano de la Muñoza.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Personal.
- Régimen Interior
- Seguridad y Orden Público.
- Movilidad.
- Protección Civil.
- Extinción de Incendios.

5. Concejalía de Sostenibilidad y Agenda 2.030.

Concejala Delegada: Doña Mariana Boadella Caminal

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Medio ambiente.
- Parques y jardines.
- Limpieza viaria y recogida de residuos.
- Eficiencia energética.

6. Concejalía de Urbanismo.

Concejala Delegada: Doña Raquel Torralbo Pérez

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporati expresada.



- Planificación y Operaciones Estratégicas.
- Licencias
- Disciplina.
- Régimen Jurídico de Urbanismo.
- Arquitectura y Obras.

7. Concejalía de Acción Social y Cooperación Internacional.

Concejala Delegada: Doña Matilde Hinojosa Serena.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Centros Sociales.
- Atención Infancia.
- Cooperación Internacional.

8. Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento

Concejal Delegado: Don Casimiro Pastor Millán

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Infraestructuras Municipales.
- Mantenimiento de Servicios e Instalaciones.
- Cementerio.

9. Concejalía de Deportes, Juventud e Infancia



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Concejal Delegado: Don Antonio Gallego González.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Protección y Fomento del Deporte.
- Juventud e Infancia.

10. Concejalía de Igualdad de Género, Consumo y Atención al Ciudadano

Concejal Delegada: Doña Belén Chacón Madrid.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Igualdad de Género.
- Consumo.
- Mercado.
- Mercadillo.
- Estadística y oficina de atención al ciudadano.

11. Concejalía de Educación y Cultura.

Concejal Delegado: D. Ignacio Sánchez Pascual

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Educación.
- Cultura.
- Bibliotecas.
- Museos.
- Patrimonio Histórico-Artístico.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporati expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEXTO.- Establecer las siguientes Áreas de Gobierno y designación de Delegados de Áreas de Gobierno, a los corresponde además de las funciones previstas en el Art. 97 del Reglamento Orgánico del Pleno, la coordinación de las Concejalías que se integran en la correspondiente área:

1.- Delegación de Area de Gobierno de Promoción Turística, Festejos, Tradiciones Populares, Sostenibilidad y Agenda 2.030.

Delegada de este Area de Gobierno: D^a. Eva María Masías Avís

En esta área se integran las siguientes Concejalías:

- Concejalía de Promoción Turística, Festejos y Tradiciones Populares.
- Concejalía de Sostenibilidad y Agenda 2.030.

2.- Delegación de Area de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo e Infraestructuras.

Delegado de este Area de Gobierno: D. Nicolás Clavero Romero

En esta área se integran las siguientes Concejalías:

- Concejalía de Economía y Hacienda.
- Concejalía de Urbanismo.
- Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento.

3.- Delegación de Area de Gobierno de Participación Ciudadana, Igualdad, Acción Social, Cultura y Deportes.

Delegada de este Area de Gobierno: D^a. Sara Susana Martínez Arcos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporati expresada.



En esta área se integran las siguientes Concejalías:

- Concejalía de Participación Ciudadana y Administración Electrónica.
- Concejalía de Acción Social y Cooperación Internacional.
- Concejalía de Deportes, Juventud e Infancia.
- Concejalía de Igualdad de Género, Consumo y Atención al Ciudadano.

SEPTIMO.- Convocar a los siguientes Concejales del grupo de gobierno a las sesiones de las Junta de Gobierno Local, no como miembros de la Junta de Gobierno Local.

- D. Antonio Gallego González
- D^a Ana Belén Chacón Madrid
- D. Ignacio Sánchez Pascual
- D. Pedro Manuel Maroto Mojonero

OCTAVO.- Remitir las convocatorias de la Junta de Gobierno Local, a los grupos municipales no de gobierno para que pueda asistir un Concejal de cada grupo que respectivamente designen.

NOVENO.- Comunicar este Decreto a los mencionados Concejales, y dar cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local y al Pleno.

DECIMO.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (página WWW del Ayuntamiento)."

(En Ciudad Real, a 19 de junio de 2019.-//Fdo.:LA ALCALDESA//D^aM^aPILAR ZAMORA BASTANTE)

" En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 124; 125;126 y



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

concordantes de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 112 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESOLUCION

PRIMERO.- Añadir a las Concejalías Delegadas y nombramientos efectuados por Resolución de esta Alcaldía de 18-6-19 (Decreto núm. 2019/4445), del que se dio cuenta en la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local de 18-6-19, la siguiente:

12. Concejalía de Promoción Económica, Comercio, Formación y Empleo.

Concejal Delegado. D. Pedro Manuel Maroto Mojonero.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Promoción Económica
- Comercio
- Formación y Empleo
- A los solos efectos de presidir el IMPEFE: Turismo.

Atendiendo a los Arts. 9.1.a) y 11.1 de los Estatutos del IMPEFE de este Ayuntamiento, **también al mencionado Concejal le corresponde ser Presidente del mencionado organismo autónomo**, ya que en esta Concejalía se engloban las materias relacionadas en dichos preceptos. En consecuencia, desempeñará su presidencia.

SEGUNDO.- Comunicar este Decreto al mencionado Concejal, y dar cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local y Pleno

TERCERO.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, del Ayuntamiento" (En Ciudad Real, a 19 de junio de 2019.-//Fdo.: LA ALCALDESA// M^a PILAR ZAMORA BASTANTE)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporati expresada.



7.- ACUERDOS RELATIVOS A DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES.

(Audio desde el minuto 5:08 al minuto 8:07)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que el presente acuerdo, tras detectarse error y practicarse la correspondiente rectificación en cuanto a las dedicaciones parciales, e informado favorablemente desde Intervención queda aprobado por unanimidad de los asistentes, quedando redactado tal y como se indica en la propuesta.

Por la Presidencia, se concede la palabra a la Sra. Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien explica y defiende el acuerdo que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Sometida a votación por la Presidencia, y por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar la siguiente propuesta, cuyo texto practicarse la correspondiente rectificación en cuanto a las dedicaciones parciales, queda redactado de la siguiente manera:

PROPUESTA DE ACUERDO

Según el art. 13-2 del Reglamento Orgánico y de las Áreas de Gobierno (ROPAG), las retribuciones de Concejales por dedicación exclusiva y parcial se establecerán según el grado de dedicación teniendo en cuenta criterios como el ejercicio de tarea de gobierno, el desempeño de funciones de Portavoz a Portavoz Adjunto o cualquier otro debidamente justificado.

En otro orden de cosas, y para un mejor cumplimiento del art. 75-5 de la LRBRL, se va a proceder en esta ocasión a aprobar por el Pleno las retribuciones de los cargos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporati expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

con dedicación exclusiva y parcial, y el régimen de dedicación de estos últimos; procediéndose después por la Presidencia a determinar, mediante la oportuna resolución, los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Por tanto, de conformidad con los arts. 75 ,75 bis y 75 ter y 123-1-n de la LRBRL y 13 del ROPAG, propongo al Pleno que acuerde lo siguiente:

1º Aprobar las retribuciones de dedicaciones exclusivas en el desempeño de los siguientes cargos:

- **Alcaldía.** Retribución: 52565'66 Euros anuales, a satisfacer en 14 mensualidades.
- **Concejalías Delegadas (siete cargos).** Retribución: 38.355'52 Euros anuales, a satisfacer en 14 mensualidades.
- **Concejal del grupo popular con tareas propias de la oposición.** Retribución: 38.355'52 Euros anuales, a satisfacer en 14 mensualidades.
- **Concejal del grupo Unidas Podemos con tareas propias de la oposición.** Retribución: 38.355'52 Euros anuales, a satisfacer en 14 mensualidades.

2º La percepción de estas retribuciones por dedicación exclusiva será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, así como para el desarrollo de otras actividades en los términos previstos en la legislación vigente y especialmente en la Ley de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3º La percepción de la dedicación exclusiva, que tendrá lugar desde la adopción del presente acuerdo, solamente se producirán en los casos en que los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporati expresada.



afectados no percibieran durante el periodo de efectividad de efectos ninguna retribución ni estuvieran de alta en el Régimen General de Seguridad Social ni en ningún otro régimen de previsión. En los demás supuestos, se entenderá como fecha de efectos la de la resolución por la que se asigne individualmente la dedicación exclusiva.

4º En caso de que en relación con las dedicaciones exclusivas hubiera derecho a percepción de trienios o equivalentes, se estará a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación para tales conceptos.

5º Aprobar las retribuciones de dedicaciones parciales en el desempeño de los siguientes cargos

- **Concejalías Delegadas del Equipo de Gobierno (Un cargo).** Retribución: 28.766'64 Euros anuales, a satisfacer en 14 mensualidades, más la Seguridad Social que corresponda

El tiempo de dedicación mínima de la Concejalía que se acaba de mencionar será el 75 % de la jornada laboral, surtiendo efectos desde la adopción de este acuerdo.

- **Concejalías Delegadas del Equipo de Gobierno (Dos cargos).** Retribución: 19.177'76 Euros anuales, a satisfacer en 14 mensualidades, más la Seguridad Social que corresponda.



El tiempo de dedicación mínima de las Concejalías que se acaba de mencionar será el 50 % de la jornada laboral, surtiendo efectos desde la adopción de este acuerdo.

- **Concejalías de los miembros del grupo popular (un cargo).** Retribución: 19.177'76 Euros anuales, a satisfacer en 14 mensualidades, más la Seguridad Social que corresponda.

El tiempo de dedicación mínima de la Concejalía que se acaba de mencionar será el 50 % de la jornada laboral, surtiendo efectos desde la adopción de este acuerdo.

- **Concejalías de los miembros del grupo popular (seis cargos).** Retribución: 10.355,94 Euros anuales, a satisfacer en 14 mensualidades, más la Seguridad Social que corresponda.

El tiempo de dedicación mínima de la Concejalía que se acaba de mencionar será el 27 % de la jornada laboral, surtiendo efectos desde la adopción de este acuerdo.

- **Concejalía de miembro del grupo Unidas Podemos (un cargo).** Retribución: 10.355,94 Euros anuales, a satisfacer en 14 mensualidades, más la Seguridad Social que corresponda.

El tiempo de dedicación mínima de la Concejalía que se acaba de mencionar será el 27 % de la jornada laboral, surtiendo efectos desde la adopción de este acuerdo. .

- **Concejalías de los miembros del grupo Vox (un cargo).** Retribución: 19.177'76 Euros anuales, a satisfacer en 14 mensualidades, más la Seguridad Social que corresponda.

El tiempo de dedicación mínima de la Concejalía que se acaba de mencionar será el 50 % de la jornada laboral, surtiendo efectos desde la adopción de este



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

acuerdo.

6º Con respecto a estas dedicaciones parciales, el tiempo de dedicación efectiva y máxima no podrá prestarse en la jornada de trabajo de los afectados en el caso de que formen parte del personal de las Administraciones Públicas. En estos supuestos, se procederá a lo necesario para la comunicación recíproca entre las Administraciones afectadas, como establece el art. 5 de la Ley de Incompatibilidades.

7º Mediante decreto de Alcaldía se procederá a las necesarias concreciones para cada caso individual, a los efectos de lo expuesto en los apartados que preceden, determinando los miembros de la Corporación que ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

8º Dar traslado de este acuerdo a Intervención, para su conocimiento, al Departamento de Nóminas al objeto de las actuaciones necesarias en materia de Seguridad Social y a Asesoría Jurídica en cuanto a las actuaciones necesarias antes mencionadas a realizar mediante decreto de Alcaldía.

9º Publicar el texto íntegro de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia , en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia.

(En Ciudad Real a 19 de junio de 2019.-//Fdo.LA ALCALDESA//D^aM^a PILAR ZAMORA BASTANTE)



8.- CONCESIÓN DE ASISTENCIAS A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

(Audio desde el minuto 8:09 al minuto 9:33)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de la propuesta, sobre la remuneración consistente en la asistencia para aquellos miembros de la Corporación que no perciban dedicación exclusiva ni parcial.

Por la Presidencia, se concede la palabra a la Sra. Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva.

Sometida a votación por la Presidencia, y por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

De conformidad con lo previsto en los arts. 75.3 de la LRBRL, y 13.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno, según los cuales los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, ni parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados en la cuantía que señale el Pleno de la misma, por la presente propongo al Pleno que acuerde lo siguiente:

Primero.- Aprobar la concesión de asistencias a miembros de la Corporación en los siguientes términos:

A) Por asistencia a Comisiones Informativas y otros Órganos Colegiados Municipales:

Concejales: 120 Euros por asistencia a cada sesión.



B) Por asistencia a la Junta de Gobierno Local:

Concejales: 120 Euros por asistencia a cada sesión.

C) Por asistencia a Plenos:

* Portavoces: 190 Euros

* Concejales: 190 Euros

Segundo.- Este acuerdo será de aplicación a los Miembros de la Corporación que no perciban retribuciones por dedicaciones exclusivas ni parciales y que asistan a las sesiones bien como miembros de las mismas, bien como invitados o requeridos para asistir.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, y publicarlo íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia

(En Ciudad Real a 19 de junio de 2019.-//Fdo.: LA ALCALDESA//D^aM^aPILAR ZAMORA BASTANTE)



9.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

(Audio desde el minuto 9:34 al minuto 10:41)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de la propuesta de asignación de dotación económica tanto en el componente fijo como en el componente variable.

Por la Presidencia, se concede la palabra a la Sra. Martínez Arcos, quien defiende y explica quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva.

Sometida a votación ordinaria por la Presidencia, y por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el art. 73 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual el Pleno de la Corporación con cargo al Presupuesto podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo del servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial; por la presente **PROPONGO AL PLENO que acuerde lo siguiente:**

Primero.- Asignar a cada Grupo Político Municipal una cantidad de **150 Euros por Concejal y mes.** Además de este importe el componente fijo, será de 100 Euros mensuales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporati expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Segundo.- Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación antes citada, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos Políticos Municipales, así como a Intervención.

(En Ciudad Real a 19 de junio de 2019.-//Fdo.:LA ALCALDESA//D^aM^aPILAR ZAMORA BASTANTE)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporati expresada.



**10.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL ÓRGANO DIRECTIVO DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO (IMPEFE) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.
(Audio desde el minuto 10:42 al minuto 12:00)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que en la propuesta se solicita la aprobación plenaria en cuanto a este régimen retributivo.

Por la Presidencia, se concede la palabra a la Sra. Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Sometida a votación ordinaria por la Presidencia, y por 16 votos a favor y 9 abstenciones de los Concejales del Grupo Popular (9) se acordó aprobar la siguiente propuesta:

PROPUESTA

PRIMERO.- Los Estatutos del IMPEFE (BOP de 6 de Agosto de 2008), aprobados por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Ciudad Real, preceptúan en su artículo 12 la necesidad de la existencia del Órgano Directivo denominado “Director Gerente” con la siguiente literalidad:

“Artículo 12.- El Director Gerente. Nombramiento y competencias.

1.- El Director Gerente es el titular del máximo órgano de dirección del Organismo. Tendrá la consideración de Órgano Directivo de la Administración Municipal y, de conformidad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporati expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

con lo que dispone el artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, será nombrado y cesado por la Junta de Gobierno Local a propuesta del Presidente del Consejo Rector.

2.- El Director Gerente deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo. En los municipios señalados en el Título X tendrá la consideración de órgano directivo

Asimismo, el Artículo 21 de los Estatutos del IMPEFE, denominado “Condiciones retributivas”, regula lo siguiente:

La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe el Pleno o la Junta de Gobierno Local, según corresponda.

SEGUNDO.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 123.1.n) Atribuciones del Pleno.

Establecer el régimen retributivo de los miembros del Pleno, de su secretario general, del Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporati expresada.



Artículo 130.2. Órganos superiores y Directivos.

Tendrán también la consideración de órganos directivos, los titulares de los máximos órganos de dirección de los organismos autónomos.

Es por ello que, en cumplimiento de la Ley 7/1985, de 2 de Abril (artículo 123.1.n.), y vistos los Estatutos del IMPEFE, el Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno (BOP de 24 de marzo de 2006), y visto el Decreto de esta Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 123.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de Abril, propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar el régimen retributivo del órgano directivo Director Gerente del Impefe con unas retribuciones brutas anuales (en catorce pagas) de 43.150,19 euros, referenciando dichas retribuciones al grupo A1 de la Administración, Nivel 29

(En Ciudad Real, a 24 de Junio de 2019.-// LA ALCALDESA// MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE)

No teniendo otros asuntos, que tratar el AYUNTAMIENTO PLENO, la Presidencia levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y trece minutos.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno, Certificó.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 13/2019

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 40 página/s. Página 39 de 40. Código de Verificación Electrónica (CVE) aiLpbgsjINciHPzn+nwY

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporati expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 39

